



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 473-2024-GRA/GR

**VISTOS:**

EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO MAJES SIGUAS de fecha 26 de julio de 2024, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y el Gobierno Regional de Arequipa (GORE), con la intervención de la Unidad Ejecutora Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA), el Memorandum N° 0302-2024-GRA/GR; el Informe N° 1437-2024-GRA/ORAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante la Ley), consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 51 de la referida Ley establece en sus literales que son funciones de los Gobiernos Regionales, en materia agraria, las siguientes: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales; f) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos; e i) Planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial;

Que, con fecha 26 de julio de 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y el Gobierno Regional de Arequipa (GORE), con la intervención de la Unidad Ejecutora Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA), suscribieron el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO MAJES SIGUAS, a través del cual el GORE transfiere la titularidad del referido proyecto y cambia de representante legal del CONCEDENTE en el CONTRATO DE CONCESIÓN a favor del MIDAGRI;

Que, en materia agrícola, el Proyecto Majes Siguas se encuentra calificado como el más importante de la Región Arequipa y de todo el sur del país ya que en sus dos (2) Etapas incorporan para la actividad agropecuaria 61,500 Hectáreas; asimismo, articula y viabiliza a otros proyectos estratégicos para el desarrollo de la región sur; sin embargo, durante los últimos años se han presentado una serie de inconvenientes de carácter financiero, técnico y de ejecución contractual que han impedido el alcance de sus finalidades y objetivos, lo que ha motivado la suscripción del Convenio descrito en el párrafo anterior con lo que se busca que el MIDAGRI asuma la titularidad del mismo y asuma los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO DE CONCESIÓN, incluyendo las obligaciones referidas al PROGRAMA PUESTA A PUNTO, entre otras que, de manera más amplia, se encuentran descritas en el mencionado Convenio;

Que, al tratarse de un proyecto de gran envergadura y de impacto nacional, resulta necesario crear una Comisión Multisectorial de Seguimiento y Monitoreo con participación del sector público y privado, ello en el marco de las atribuciones contenidas en los literales a), f) e i) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que permita asegurar el cumplimiento oportuno del objeto y obligaciones asumidas por las partes en la ejecución del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO MAJES SIGUAS y, de esta manera, lograr la cristalización de tan anhelado proyecto;

Que, mediante Memorandum N° 0302-2024-GRA/GR, de fecha 7 de agosto de 2024, se propone como integrantes de dicha Comisión Multisectorial a los representantes de las principales Instituciones que fomentan el desarrollo económico y agrícola en la Región Arequipa, es decir, el Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, quien lo preside, el Presidente de la Sociedad Agrícola de Arequipa, el Presidente de la Junta de Usuarios Regional de Arequipa, el Presidente del Capítulo de Ingeniería Agronómica del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Arequipa y el Gerente Ejecutivo del Proyectos Especial AUTODEMA;

Que, mediante Informe N° 1437-2024-GRA/ORAJ, de fecha 7 de agosto de 2024 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la Creación y Conformación de la Comisión Multisectorial de Seguimiento y Monitoreo al cumplimiento del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO



MAJES SIGUAS suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y el Gobierno Regional de Arequipa (GORE), con la intervención de la Unidad Ejecutora Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA);

Conforme a los argumentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Ordenanza Regional N° 508-2023/AREQUIPA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – CREAM la Comisión Multisectorial de Seguimiento y Monitoreo al cumplimiento del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO MAJES SIGUAS suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y el Gobierno Regional de Arequipa (GORE), con la intervención de la Unidad Ejecutora Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA).

**ARTÍCULO 2°.** – La Comisión Multisectorial está conformada por los siguientes integrantes:

- Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, quien lo preside.
- Presidente de la Sociedad Agrícola de Arequipa.
- Presidente de la Junta de Usuarios Regional de Arequipa
- Presidente del Capítulo de Ingeniería Agronómica del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Arequipa.
- Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Integral Majes Siguan - AUTODEMA.

**ARTÍCULO 3°.** – La Comisión Multisectorial tiene las siguientes funciones:

- Realizar Seguimiento y Monitoreo al cumplimiento del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO MAJES SIGUAS el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y el Gobierno Regional de Arequipa (GORE), con la intervención de la Unidad Ejecutora Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA).
- Elaborar informes técnicos que contengan el estado situacional, recomendaciones y sugerencias que permitan alcanzar los objetivos y finalidades del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO MAJES SIGUAS.
- Presentar al Despacho de la Gobernación Regional un Informe Técnico, durante el último trimestre de cada año, que contenga un resumen de las acciones ejecutadas y resultados derivados del cumplimiento del objeto de la Comisión Multisectorial.
- Otros aspectos que consideren conveniente los miembros de la Comisión Multisectorial, en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO 4°.** – La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial será designada entre sus miembros el día de su instalación y será responsable de brindar apoyo técnico y administrativo a la Comisión Multisectorial, llevar el registro de los acuerdos y custodiar las actas y toda documentación que genere.

**ARTÍCULO 5°.** – La Comisión Multisectorial se instalará en un plazo máximo de diez (10) días calendario de notificada la presente Resolución, previa convocatoria de su Presidente. Las posteriores sesiones se realizarán en los intervalos de tiempo que así lo determine la Comisión, previa convocatoria de su Presidente o la mayoría de sus integrantes, debiendo informar de tal hecho al Despacho de Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.** – Dentro del plazo de los treinta (30) días calendario siguientes a su instalación, la Comisión Multisectorial propone su Reglamento Interno al Despacho de Gobernación para su aprobación.

**ARTÍCULO 7°.** – NOTIFICAR una copia de la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión Multisectorial, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración, al Proyecto Especial Integral Majes Siguan - AUTODEMA.

**ARTÍCULO 8°.** – PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **siete** días del mes de **agosto** del año dos mil veinticuatro.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. *Rónel Sánchez Sánchez*  
GOBERNADOR REGIONAL

VCHQ/mvv